



Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES DON MARCO SAMUEL LEBED QUEIROLO Y DOÑA ROCÍO ROMERO TANCA DE LEBED, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA DENISE MARÍA MACÍAS CARMIGNIANI DE LEBED.-----

CUANTIA: US\$1.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año dos mil catorce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinta del Cantón, comparecen: Por una parte, el señor don MARCO SAMUEL LEBED QUEIROLO, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y doña ROCÍO ROMERO TANCA DE LEBED, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, doña DENISE MARÍA MACÍAS CARMIGNIANI DE LEBED, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, todos con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la presente CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA DENTAL, DENTALASSIST C.LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor Marco Samuel Lebed Queirolo y la señora Rocío Romero Tanca de Lebed, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte la señora Denise Maria Macías Carmigniani de Lebed, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía denominada ASISTENCIA DENTAL, DENTALASSIST C.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.-

b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Javier Coronel Flores, el ocho de julio del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el once de



Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 enero del año dos mil cinco, la compañía aumentó su
2 capital social y reformó sus estatutos; por lo que
3 actualmente su capital social asciende a la suma de
4 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- c)
5 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
6 celebrada el veintitrés de junio del año dos mil catorce, con
7 el voto favorable de la unanimidad de los socios de la
8 compañía autorizó la cesión y transferencia de
9 participación social de la compañía ASISTENCIA DENTAL,
10 DENTALASSIST C.LTDA., que hacen el señor Marco Samuel
11 Lebed Queirolo y la señora Rocío Romero Tanca de Lebed,
12 de una participación social que posee dentro del capital
13 social de la compañía, a favor de la señora Denise María
14 Macias Carmigniani de Lebed. La participación social que
15 se cede por este acto es igual, acumulativa e indivisible, de
16 un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
17 conforme se desprende del Acta de Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Socios antes referida, cuya
19 copia se anexa al presente instrumento como documento
20 habilitante.- C L Á U S U L A T E R C E R A:
21 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Con los
22 antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor
23 Marco Samuel Lebed Queirolo y la señora Rocío Romero
24 Tanca de Lebed, libres y voluntariamente, con todos sus
25 derechos que les son inherentes, sin reserva ni limitación
26 alguna, transfieren una participación social, igual,
27 acumulativa e indivisible del valor de un dólar de los
28 Estados Unidos de América a favor de la señora DENISE

01

de la participación social se hace en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día veintitrés de junio del año dos mil catorce, cuya copia se acompaña a esta escritura para que forme parte integrante de la misma.- C L Á U S U L A C U A R T A: PRECIO.-

La CESIONARIA paga a los CEDENTES, como precio por la participación social materia de la presente transferencia, la suma de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00); precio que los CEDENTES declaran recibir de contado sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.- C L Á U S U L A Q U I N T A:

ACEPTACIÓN.- La CESIONARIA acepta la presente transferencia y cesión de participación social, por ser a su favor, quedando facultada para obtener las marginaciones respectivas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de conformidad con lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.- (Firmado) Isabel Macías, ABOGADA ISABEL MACIAS YEROVI, Matrícula número cero nueve-dos mil siete-trescientos noventa y dos-Foro de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: QUE HACEN LOS CONYUGES



Cesario L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



SEÑORES DON MARCO SAMUEL LEBED QUEIROLO Y
DOÑA ROCÍO ROMERO TANCA DE LEBED, A FAVOR DE LA
SEÑORA DOÑA DENISE MARÍA MACÍAS CARMIGNIANI DE
LEBED, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,
éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo,
de todo lo cual doy fe.-

MARCO SAMUEL LEBED QUEIROLO.-

C.C. # 09-0766888-3.-

C.V. # 014-0130.-

ROCÍO ROMERO TANCA DE LEBED.-

C.C. # 09-0764998-2.-

C.V. # 028-0073.-

DENISE MARÍA MACÍAS CARMIGNIANI DE LEBED.-

C.C. # 09-0817711-6.-

C.V. # EXENTA POR AUSENCIA.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA DENTAL, DENTALASSIST C.LTDA.**

En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil catorce, siendo las 10h00, en el local social de compañía, ubicado en la Kennedy Norte, calles Avenida Orrantía No. 21-22, Manzana 110 y Nahim Isaías, edificio UDIMEF 2, primer piso alto, se reúnen los socios de la compañía ASISTENCIA DENTAL, DENTALASSIST C.LTDA., con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día, previamente aprobado por unanimidad por los presentes:

1. Autorización para cesión y transferencia de participación social

Antes de instalarse la Junta, se procede por Secretaría a formar la lista de los asistentes, de acuerdo con los datos que constan en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía, resultando que asisten las siguientes personas:

1. La abogada Estrella Jiménez Pozo, propietaria de 1 participación social, debidamente representada mediante carta-poder por la abogada Isabel Macías Yerovi;
2. El señor Marco Samuel Lebed Queirolo, por sus propios derechos, propietario de 1 participación social; y,
3. La señora Denise María Macías de Lebed, por sus propios derechos, propietaria de 798 participaciones sociales.

Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, y tienen un valor nominal de US\$1,00, cada una.

De acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la Ley de Compañías, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Siendo las 10h05 se comprueba que están presentes los socios que representan las participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole igual número de votos, participaciones que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, el cual es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), existiendo por consiguiente el quórum necesario para instalar la sesión.

Preside la sesión la abogada Isabel Macías Yerovi, Presidenta Ad-hoc de esta Junta, y actúa como Secretario el señor doctor Federico Lebed Queirolo, Gerente General de la misma.

La Presidenta Ad-hoc dispone inmediatamente que se entre a conocer el único punto del orden del día, esto es, la autorización para la cesión y transferencia de

participación social de la compañía ASISTENCIA DENTAL, DENTALASSIST CLTDA.

Toma la palabra el señor Marco Samuel Lebed Queirolo, quien expresa que es su voluntad ceder y transferir sin reservarse ningún derecho para sí, a favor de la señora Denise Macías de Lebed, 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), que él posee dentro del capital social de la compañía.

Luego de las deliberaciones del caso y acto seguido, el secretario toma la palabra para hacer constar que unánimemente se ha autorizado al socio señor Marco Samuel Lebed Queirolo, para que realice la cesión y transferencia de la participación social detallada en líneas anteriores, por ser procedente y legal; quedando así las participaciones sociales de la compañía, en la siguiente proporción:

1. Señora abogada Estrella Jiménez Pozo, propietaria de 1 participación social; y,
2. Señora Denise Macías de Lebed, propietaria de 799 participaciones sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 11h45, la Presidenta Ad-hoc declara concluida la sesión y concede a continuación el receso necesario para que se redacte el acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con el mismo quórum inicial, se lee y aprueba el Acta por unanimidad y sin observaciones, levantándose finalmente la sesión a las 12h40, firmado para su constancia todos los asistentes.



p. Ab. Estrella Jiménez
SOCIA

Ab. Isabel Macías Yerovi

Marco Samuel Lebed Queirolo
SOCIO

Denise Macías de Lebed
Sra. Denise Macías de Lebed
SOCIA

Dr. Federico Lebed Queirolo
GERENTE GENERAL - Secretario de la Junta

Ab. Isabel Macías Yerovi
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

FEDERICO LEBED QUEIROLO, doctor, en mi calidad de Gerente General de la compañía ASISTENCIA DENTAL, DENTALASSIST C.LTDA., y como su representante legal, certifico que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 23 de junio del año dos mil catorce, se aceptó, por unanimidad de los socios de la compañía, la transferencia de la siguiente participación social:

El señor Marco Samuel Lebed Queirolo, transfiere una participación social de un dólar cada una, a favor de la señora Denise María Macías de Lebed.

La participación social que se cede por este acto es igual, acumulativa e indivisible.

Guayaquil, junio 23, 2014

p. ASISTENCIA DENTAL, DENTALASSIST C.LTDA.

DR. FEDERICO LEBED QUEIROLO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

CITADANIA No. 090B17711-6
NACIAS CARMIGNANI DENISE MARIA
GUAYAS/GUAYACUIL/CARGO /CONCEPCION/
20 OCTUBRE 1962
022- 0267 13727 F
GUAYAS/ GUAYACUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1962

Denise Macipe

033331222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL NACIAS
JOSEFINA CARMIGNANI
GUAYACUIL
22/01/2015
REN 0182695

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
es igual a su original.

AD. Cesario L. Condo Chiriboga
Nota: 5a. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firma en cinco folios útiles xerox.-
Guayaquil, once de julio del dos mil catorce.-



AD. Cesario L. Condo Chiriboga
Nota: 5a. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 35.378
FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Julio del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ASISTENCIA DENTAL DENTALASSIST C. LTDA.**, autorizada por el **AB. CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO DE GUAYAQUIL**, el día 26 de junio del 2014, mediante la cual el Sr. **MARCO SAMUEL LEBED QUEIROLO** autorizado por su cónyuge **ROCIO ROMERO TANCA DE LEBED**, ceden y transfieren una (1) participación de un Dólar de los Estados Unidos cada una, a favor de **DENISE MARIA MACIAS CARMIGNIANI DE LEBED**, de fojas 3.083 a 3.093, Registro de Cesión de Participaciones número 111. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35378



Guayaquil, 31 de julio de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *R*

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LEBED QUEIROLO MARCO SAMUEL	1	MACIAS CARMIGNIANI DE LEBED DENISE MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.